

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 13 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda, se inadmite para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

En la segunda pretensión se indica a una persona diferente de la que suscribió el pagaré objeto de ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd4539a8e6ce6f81b41acc932876b9d622a102604e2a9a40ad0e424bf82416**

Documento generado en 13/12/2021 10:25:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>